

SESIÓN ORDINARIA Nº1987-2018

Miércoles 18 de abril de 2018

Acta de la sesión ordinaria Nº1987-2018, celebrada por el Consejo de Salud Ocupacional el miércoles 18 de abril de 2018, en el Despacho de la señora Viceministra de Trabajo y Seguridad Social

Miembros presentes: Nancy Marín Espinoza, Mario Rojas Vílchez, Walter Castro Mora, Geovanny Ramírez Guerrero, Sergio Laprade Coto, María Esther Anchía Angulo, Róger Arias Agüero, Patricia Redondo Escalante, y Hernán Solano Venegas, Secretario y Director Ejecutivo del CSO.

Orden del Día

1. Apertura
2. Lectura y discusión del Orden del Día
3. Lectura, aprobación o modificación del acta de la sesión extraordinaria 1986-2018 del 10 de abril del 2018
4. Audiencias
- No Hay**
5. Informes de Correspondencia
 - 5.1. **ISLHA-134-18, Alfonso Navarro Garro, Escuela de Ingeniería en Seguridad Laboral e Higiene Ambiental**
 - 5.2. **MTSS-DMT-OF-492-2018, Alfredo Hasbum Camacho, Ministro de Trabajo y Seguridad Social**
6. Informes Ordinarios
 - 6.1. *Informes de la Presidencia*
No Hay
 - 6.2. *Informes de la Dirección Ejecutiva*
 - 6.2.1. **Aprobación de “Actualización de la Antología de Salud Ocupacional”, sobre temas básicos de salud ocupacional, para consulta de estudiantes de programas en educación técnica, académica pública o privada.**
 - 6.2.2. **ST-DMHSO-OF-1-2018, propuesta de acciones a desarrollar para impulsar el cumplimiento de las condiciones de Salud Ocupacional para las personas trabajadoras de los Centros Penitenciarios.**
 - 6.2.3. **ST-AL-ITE-5-2018, Criterio Jurídico respecto de la obligación legal del jerarca de la Policía de Tránsito, de implementar las recomendaciones técnicas emitidas por el Departamento de Salud Ocupacional**
 - 6.3. *Asunto de los Directores*
 - 6.3.1. **Roger Arias Agüero: Informe del Estado Actual de los recursos de la Reserva de Reparto 2017 a favor del CSO.**
7. Informes de las Comisiones
No hay
8. Asuntos Financieros
 - 8.1. **Informe de Ejecución Presupuestaria I Trimestre 2018**
9. Mociones y sugerencias
10. Asuntos varios
11. Cierre de la sesión

1. Apertura:

Al ser las diecisiete horas en punto en punto, la señora Nancy Marín Espinoza, da inicio a la sesión ordinaria Nº1987-2018 del día 18 de abril de 2018, estando presentes, María Esther Anchía Angulo, Patricia

Redondo Escalante, Mario Rojas Vílchez, Walter Castro Mora, Sergio Laprade Coto, Róger Arias Agüero, Geovanny Ramírez Guerrero, y Hernán Solano Venegas, Secretario y Director Ejecutivo del CSO

2. Lectura y discusión del Orden del Día

Nancy Marín Espinoza: Consulta a los demás directores sobre la propuesta del orden del día.

ACUERDO N°2977-2018: Se aprueba el orden del día, de la sesión ordinaria N°1987-2018 del miércoles 18 de abril del 2018. Unánime.

3. Lectura, aprobación o modificación del acta de la sesión extraordinaria 1986-2018 del 10 de abril del 2018.

ACUERDO N°2978-2018: Se aprueba el acta de la sesión extraordinaria N°1986-2018, del 10 de abril del 2018. Unánime.

4. Audiencias

No hay

5. Informes de Correspondencia

5.1. ISLHA-134-18, Alfonso Navarro Garro, Escuela de Ingeniería en Seguridad Laboral e Higiene Ambiental

Se recibe oficio exponiendo su posición respecto del acuerdo del Consejo de Salud Ocupacional No.2857-2017, donde se aprobó el Criterio Técnico ST-FDP-IT-17-2017, respecto de las disciplinas que integran la Salud Ocupacional y la opción de que los Médicos de Trabajo puedan ser los encargados de la oficina de Salud Ocupacional.

ACUERDO N°2979-2018: Comunicar al Ing. Alfonso Navarro Garro, Director de la Escuela de Ingeniería en Seguridad Laboral e Higiene Ambiental del ITCR, que hemos conocido y damos por recibido el oficio ISLHA-134-18. En Firme y Unánime

5.2. MTSS-DMT-OF-492-2018, Alfredo Hasbum Camacho, Ministro de Trabajo y Seguridad Social

Se recibe copia del oficio MTSS-DMT-OF-492-2018, suscrito por el señor Alfredo Hasbum Camacho, Ministro de Trabajo y Seguridad Social dirigido al señor Minor Anchía, Directivo ANEP:

“MTSS-DMT-OF-492-2018, 18 de abril de 2018, Señor Minor Anchía, Directivo ANEP, Estimado señor: En atención a su oficio CO-UDO-FP-04-196-2018, me permito aclarar lo siguiente:

De ninguna manera estoy “intentando maniobra alguna que pueda entorpecer el proceso de marras”. Tampoco es cierto que intento “... realizar alguna modificación en torno al acta que refrendó el informe técnico”. Incluso, no es sino hasta su comunicación, que me entero que existe una demanda en contra de la administración del Ministerio de Seguridad por el tema de jornadas y roles de trabajo.

Simplemente, cuando el original del Acta respectiva me fue presentada para la firma en mi condición de Presidente de dicho Consejo, tuve la duda de si me había abstenido de votar, como indica el Acta, o si había votado negativamente. Sea que haya sido una cosa o la otra, evidentemente no avalé el acuerdo, en virtud de mantener dudas de carácter legal con respecto al contenido del Informe que se presentó al seno del Consejo de Salud Ocupacional.

Usted comprenderá que, antes de firmar el Acta, es mi derecho tener claro si me abstuve o voté en contra, como miembro de un Órgano Colegiado, conforme lo dispone el artículo 56 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública.

En todo caso, estoy claro que el tema fue votado favorablemente por los demás compañeros del CSO, razón por la cual es un acuerdo vigente para todos los efectos.”

Se da por conocida

6. Informes Ordinarios

6.1 Informes de la Presidencia

No Hay

6.2 Informes de la Dirección Ejecutiva

6.2.1 Aprobación de “Actualización de la Antología de Salud Ocupacional”, sobre temas básicos de salud ocupacional, para consulta de estudiantes de programas en educación técnica, académica pública o privada.

La antología es una actualización de temas básicos de salud ocupacional, principalmente para consulta de estudiantes de programas en educación técnica, académica pública o privada.

El objetivo principal es que, a través de la educación y capacitación temprana, se pueda preparar para el trabajo, mejorar las condiciones de vida y salud que influyen de manera significativa en la calidad del desarrollo personal y socioeconómico del país.

El objetivo de este documento, es compendiar información básica de prevención, promoción y protección de la salud de las personas que trabajan, identificando los riesgos de cada uno de los elementos y medios que participan en el trabajo su relación sistémica y la participación de las personas en una organización del trabajo según modelo seleccionado.

El marco en que se desarrolló esta antología es una recopilación de documentos valiosos relacionadas con las principales causas de ocurrencia de los accidentes y enfermedades e incluso la muerte, así como acontecimientos que han hecho historia, en el quehacer de la promoción y prevención de los daños a la salud de las personas por las condiciones en que se trabaja.

ACUERDO N°2980-2018: Se aprueba la actualización del documento técnico denominado “Antología de Salud Ocupacional”. En Firme y Unánime

6.2.2. ST-DMHSO-OF-1-2018, propuesta de acciones a desarrollar para impulsar el cumplimiento de las condiciones de Salud Ocupacional para las personas trabajadoras de los Centros Penitenciarios.

Se conoce propuesta por parte de la Licenciada Alexa Palacios Trejos, de la Secretaría Técnica del Consejo de Salud Ocupacional, respecto de la necesidad de indicar y solicitar acciones que deben ser implementadas por el Ministerio de Justicia sobre las mejores condiciones de salud ocupacional:

15 de febrero del 2018, **ST-DMHSO-OF-1-2018, Señor Hernán Solano Venegas Consejo de Salud Ocupacional (CSO) Director Ejecutivo** Estimado Señor:

Conforme a su solicitud vía correo electrónico, procedo a trasladar un informe de cumplimiento por parte del Ministerio de Justicia y Paz, respecto del registro de la oficina de salud ocupacional y las respectivas comisiones de salud ocupacional, así como una propuesta de acciones a desarrollar para impulsar el cumplimiento de las condiciones de Salud Ocupacional para las personas trabajadoras del Ministerio de Justicia y Paz

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. ORIGEN DEL ESTUDIO

ACUERDO N°2830-2017 del Consejo de Salud Ocupacional donde se le solicita a la Dirección Ejecutiva que la Secretaría Técnica del CSO analice los documentos aportados por la seccional de la policía penitenciaria de la Asociación Nacional de Empleados Públicos (ANEP) y presente una propuesta de acciones a desarrollar para impulsar el cumplimiento de las condiciones de Salud Ocupacional para las personas trabajadoras de los Centros Penitenciarios.

1.2. FUNDAMENTO LEGAL

La facultad del CSO para responder a dicha solicitud, se justifica en los numerales 282, 288, y 300 del Código de Trabajo, que en lo que interesa transcribo lo siguiente:

“ARTÍCULO 282.- Corre a cargo de todo patrono la obligación de adoptar, en los lugares de trabajo, las medidas para garantizar la salud ocupacional de los trabajadores, conforme a los términos de este Código, su reglamento, los reglamentos de salud ocupacional que se promulguen, y las recomendaciones que, en esta materia, formulen tanto el Consejo de Salud Ocupacional, como las autoridades de inspección del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Ministerio de Salud e Instituto Nacional de Seguros”.

“ARTÍCULO 288.- En cada centro de trabajo, donde se ocupen diez o más trabajadores, se establecerán las comisiones de salud ocupacional que, a juicio del Consejo de Salud Ocupacional, sean necesarias. Estas comisiones deberán estar

integradas con igual número de representantes del patrono y de los trabajadores, y tendrán como finalidad específica investigar las causas de los riesgos del trabajo, determinar las medidas para prevenirlos y vigilar para que, en el centro de trabajo, se cumplan las disposiciones de salud ocupacional...”

“ARTÍCULO 300.- Toda empresa que ocupe, permanentemente, más de cincuenta trabajadores está obligada a mantener una oficina o departamento de salud ocupacional. Reglamentariamente y *en consulta con el Consejo de Salud Ocupacional, se establecerán los requisitos de formación profesional que deben tener las personas encargadas de tal oficina o departamento, para lo cual se tomará en cuenta el número de trabajadores de la empresa, la actividad a la cual se dedica y la existencia de recursos humanos especializados en salud ocupacional en el mercado de trabajo.*

(Así ampliado por el artículo 1, de la Ley N° 6727 de 9 de marzo de 1982, publicada en La Gaceta N° 57 de 24 de marzo de 1982.)”

Asimismo, de los artículos antes mencionados, se desprenden los requisitos para conformar las comisiones y oficinas o departamentos de salud ocupacional, donde es necesario citar el Reglamento de Comisiones y Oficinas o Departamentos de Salud Ocupacional (Decreto N° 39408-MTSS), publicado en el Alcance Digital N° 8 a la Gaceta N°19 del 29/01/2016.

2. OBJETIVO

Emitir un informe de cumplimiento por parte del MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ respecto del registro de la oficina de salud ocupacional y las respectivas comisiones de salud ocupacional y una propuesta de acciones a desarrollar para impulsar el cumplimiento de las condiciones de Salud Ocupacional para las personas trabajadoras del Ministerio de Justicia y Paz

3. FUENTES DE INFORMACIÓN

3.1. Marco Normativo

☒ Código de Trabajo

☒ Reglamento de Comisiones y Oficinas o Departamentos de Salud Ocupacional (Decreto N° 39408-MTSS)

3.2. Documentación requerida

☒ Oficio S.G 13-17-2557-17 Condiciones de trabajo del personal policial recibido por parte ANEP-MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ

4. ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

☒ 4.1. El MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ cuenta con una oficina de salud ocupacional registrada ante la Secretaría Técnica del Consejo de Salud Ocupacional el 28/01/2013, la cual cuenta con el número de registro N° 994 y se encuentra a cargo del, Master Rándall Loría Rivera

☒ 4.2. Cuenta además con las siguientes comisiones de salud ocupacional vigentes:

- Oficinas Centrales, N°4567
- Institucional Dr. Gerardo, N° 4860
- CAI San Carlos, N° 5319
- Oficina Comunidad Cartago, N° 7981
- CAE adulto Mayor, N° 7871

5. CONCLUSIONES

Atendidas las facultades que le confieren al CSO los numerales 282, 288 y 300, todos del Código de Trabajo; así como los artículos del Reglamento de Comisiones y Oficinas o Departamentos de Salud Ocupacional (Decreto N° 39408-MTSS), se recomienda que se debe solicitar al Ministerio de Justicia y Paz las siguientes acciones:

5.1. Informar al Consejo de Salud Ocupacional los centros de trabajo existentes en el MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ que ocupen diez (10) o más personas trabajadoras.

5.2. Conformar comisiones de salud ocupacional en forma independiente para cada uno de sus centros trabajo que ocupen diez (10) o más personas trabajadoras y que aún no cuenten con dicha comisión.

5.3. Demostrar las medidas de prevención que la institución está adoptando para garantizar la salud ocupacional de sus personas trabajadoras.

5.4. Presentar los programas y planes de salud ocupacional aprobados por la persona empleadora de la institución, y evidenciar la forma en la que éstos han sido sometidos a conocimiento de las personas, con el fin de crear una cultura de salud ocupacional institucional.

5.5. Indicar los medios materiales, tecnológicos, equipos y recursos financieros que la persona empleadora pone a disposición de la oficina o departamento de salud ocupacional para su funcionamiento.

5.6. Indicar el rango de jerarquía en el que se encuentra la Oficina o Departamento de Salud Ocupacional del MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ, en cumplimiento con lo establecido artículo 2 del Reglamento de Comisiones y Oficinas o Departamentos de Salud Ocupacional (Decreto N° 39408-MTSS)

ACUERDO N°2981-2018: Se aprueba la propuesta ST-DMHSO-OF-1-2018, sobre las acciones a desarrollar para impulsar el cumplimiento de las condiciones de Salud Ocupacional para las personas trabajadoras de los Centros Penitenciarios, por lo cual debe 1. Informar al Consejo de Salud Ocupacional los centros de trabajo existentes en el MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ que ocupen diez (10) o más personas trabajadoras. 2. Conformar comisiones de salud ocupacional en forma independiente para cada uno de sus centros trabajo que ocupen diez (10) o más personas trabajadoras y que aún no cuenten con dicha comisión. 3. Demostrar las medidas de prevención

que la institución está adoptando para garantizar la salud ocupacional de sus personas trabajadoras. 4. Presentar los programas y planes de salud ocupacional aprobados por la persona empleadora de la institución, y evidenciar la forma en la que éstos han sido sometidos a conocimiento de las personas, con el fin de crear una cultura de salud ocupacional institucional. 5. Indicar los medios materiales, tecnológicos, equipos y recursos financieros que la persona empleadora pone a disposición de la oficina o departamento de salud ocupacional para su funcionamiento. 6. Indicar el rango de jerarquía en el que se encuentra la Oficina o Departamento de Salud Ocupacional del MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ, en cumplimiento con lo establecido artículo 2 del Reglamento de Comisiones y Oficinas o Departamentos de Salud Ocupacional (Decreto N° 39408-MTSS); para lo cual se solicita presentar en un plazo de seis meses, a este Consejo, un informe de cumplimiento de las acciones solicitadas. Se autoriza al Director Ejecutivo notificar el acuerdo al Ministro de Justicia y Paz, con copia a la seccional de la policía penitenciaria de la Asociación Nacional de Empleados Públicos (ANEP). En Firme y Unánime.

6.3 Asuntos de los Directores

6.3.1. Roger Arias Agüero: Informe del Estado Actual de los recursos de la Reserva de Reparto 2017 a favor del CSO.

Seguidamente presento el cuadro de las sumas giradas al CSO desde el 2016

NOMBRE DEL PROYECTO	COSTO	GIRADO 2016	GIRADO 2017	GIRADO 2018	SALDO
Programa de comunicación e información para la prevención de Riesgos del Trabajo	600.000.000,00	150.000.000,00	300.000.000,00	150.000.000,00	-
Automatización de Oficinas y Comisiones de Salud Ocupacional	300.000.000,00	82.796.000,00	-	-	217.204.000,00
Estrategias educativas para propiciar actitudes de prevención a nivel preescolar	106.421.750,00	-	82.713.750,00	-	23.708.000,00
TOTAL	1.006.421.750,00	232.796.000,00	382.713.750,00	150.000.000,00	240.912.000,00

En el siguiente cuadro se refleja los ingresos por excedentes, intereses, los giros realizados y el saldo.

AÑO	FONDO CSO (50% EXCEDENTES RT) *	GIROS REALIZADOS	REINTEGROS CSO	INTERESES GANADOS *	SALDO (PRINCIPAL + INTERESES)
Acumulado al 2014	949.386.353,99	199.740.000,00	39.000.000,00	554.448.446,30	1.343.094.800,29
2015	0,00	8.250.000,00	-	11.012.877,59	1.345.857.677,88
2016	1.404.766.508,57	269.746.000,00	-	110.878.333,29	2.591.756.519,74
2017	1.581.777.613,00	396.460.750,00	0,00	135.265.990,34	3.912.339.373,08
2018	-	150.000.000,00	-	-	3.762.339.373,08
TOTAL	3.935.930.475,56	1.024.196.750,00	39.000.000,00	811.605.647,52	3.762.339.373,08

El Consejo analiza el informe y da por recibido la presentación del informe.



7. Informes de las Comisiones
No hay

8. Asuntos Financieros

8.1. Informe de Ejecución Presupuestaria I Trimestre 2018

Cod.	CLASIFICACION ECONOMICA	PRESUPUESTO			*INGRESOS REALES			DIFERENC. + -
		Ordinario	MODIFICACIONES + -	Total	Acumulado al trimestre anterior	ESTE TRIMESTRE	Total	
1.4.0.0.0.0.0.0	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	485 190 400,00	0,00	485 190 400,00	0,00	198 162 376,86	198 162 376,86	-287 028 023,14
1.4.0.0.0.0.0.0.0	Transferencias corrientes del Sector Público	485 190 400,00	0,00	485 190 400,00	0,00	198 162 376,86	198 162 376,86	-287 028 023,14
1.4.1.1.0.0.0.0.0.1	Transferencias corrientes del Gobierno Central MTSS	222 300 000,00	0,00	222 300 000,00	0,00	48 162 376,86	48 162 376,86	-174 137 623,14
1.4.1.6.0.0.0.0.0.2	Transferencias De las Emp. Pub. Financ. I.N.S.	262 890 400,00	0,00	262 890 400,00	0,00	150 000 000,00	150 000 000,00	-112 890 400,00
3.3.0.0.0.0.0.0.0	RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	333 036 000,00	83 090 869,50	416 126 869,50	0,00	670 614 767,87	670 614 767,87	254 487 889,37
3.3.1.0.0.0.0.0.0.0	Superavit Libre	177 690 000,00	2 000 000,00	179 690 000,00	0,00	393 659 954,32	393 659 954,32	213 969 954,32
3.3.1.0.0.0.0.0.0.1	Superavit Especifico	155 346 000,00	81 090 869,50	236 436 869,50	0,00	276 954 813,55	276 954 813,55	40 517 944,05
	TOTALES	818 226 400,00	83 090 869,50	901 317 269,50	0,00	868 777 144,73	868 777 144,73	-32 540 124,77

Cod.	PARTIDAS Y SUBPARTIDAS	PRESUPUESTO			EGRESOS REALES			DIFERENCIA
		PRESUPUESTO ORDINARIO	MODIFICACIONES (+) o (-)	PRESUPUESTO ACTUAL	ACUMULADO AL TRIMESTRE ANTERIOR	ESTE TRIMESTRE	TOTAL	
0	REMUNERACIONES	184 215 000,00	-1 529 301,00	182 685 699,00	0,00	47 757 820,06	47 757 820,06	134 927 878,94
0.0.1	REMUNERACIONES BÁSICAS	58 463 565,10	0,00	58 463 565,10	0,00	14 422 050,00	14 422 050,00	44 041 515,10
0.01.01	Sueldos para cargos fijos	58 463 565,10	0,00	58 463 565,10	0,00	14 422 050,00	14 422 050,00	44 041 515,10
0.02	REMUNERACIONES EVENTUALES	16 000 000,00	0,00	16 000 000,00	0,00	3 695 627,43	3 695 627,43	12 304 372,57
0.02.05	Dietas	16 000 000,00	0,00	16 000 000,00	0,00	3 695 627,43	3 695 627,43	12 304 372,57
0.03	INCENTIVOS SALARIALES	80 133 109,06	-1 529 301,00	78 603 808,06	0,00	21 211 061,17	21 211 061,17	57 392 746,89
0.03.01	Retribución por años servidos (Anualidad)	20 009 186,11	0,00	20 009 186,11	0,00	4 583 721,00	4 583 721,00	15 425 465,11
0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión (Dedic. Proh)	33 065 489,04	0,00	33 065 489,04	0,00	6 849 277,50	6 849 277,50	26 216 211,54
0.03.03	Decimotercer mes	10 657 346,03	0,00	10 657 346,03	0,00	0,00	0,00	10 657 346,03
0.03.04	Salario escolar	9 783 317,67	-1 529 301,00	8 254 016,67	0,00	8 254 016,17	8 254 016,17	0,50
0.03.99	Otros incentivos salariales(Carrera, Reasign.)	6 617 770,21	0,00	6 617 770,21	0,00	1 524 046,50	1 524 046,50	5 093 723,71
0.04	CONTRIB.PATRONALES AL DES.Y LA SEGSOC.	11 921 457,50	0,00	11 921 457,50	0,00	3 436 463,23	3 436 463,23	8 484 994,27
0.04.01	Contrib.Patronal al Seguro de Salud de la CCSS(E y M) 14	11 310 100,70	0,00	11 310 100,70	0,00	3 260 231,67	3 260 231,67	8 049 869,03
0.04.05	Contribución Patronal al B.P. 050	611 356,80	0,00	611 356,80	0,00	176 231,56	176 231,56	435 125,24
0.05	CONT.PATA FONDOS DE PENS.Y OTROS FONDOS CAP.	17 696 868,34	0,00	17 696 868,34	0,00	4 992 618,23	4 992 618,23	12 704 250,11
0.05.01	Contrib. Patr. Seg.de Pensiones y Otros Fond. Capital (IVM) 0.50	6 211 385,03	0,00	6 211 385,03	0,00	1 790 489,10	1 790 489,10	4 420 895,93
0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pens.Complem. 1.5	1 834 070,38	0,00	1 834 070,38	0,00	528 686,66	528 686,66	1 305 383,72
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral 3	3 668 140,77	0,00	3 668 140,77	0,00	1 057 375,30	1 057 375,30	2 610 765,47
0.05.05	Contrib. Patronal a Fondos Ad. por Entes Privados Ed. (200)	5 983 272,16	0,00	5 983 272,16	0,00	1 616 067,17	1 616 067,17	4 367 204,99
1	SERVICIOS	475 361 400,00	59 130 170,50	534 491 570,50	0,00	23 573 441,48	23 573 441,48	510 918 129,02
1.01	Alquileres	950 000,00	900 000,00	1 850 000,00	0,00	0,00	0,00	1 850 000,00
1.01.01	Alquiler de Edificio Locales y Terrenos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.01.04	Alquiler y Derecho de Telecomunicaciones	950 000,00	900 000,00	1 850 000,00	0,00	0,00	0,00	1 850 000,00
1.01.99	Otros Alquileres	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.02	SERVICIOS BÁSICOS	735 000,00	0,00	735 000,00	0,00	141 585,00	141 585,00	593 415,00
1.02.01	Servicio de agua y alcantarillado	60 000,00	0,00	60 000,00	0,00	6 400,00	6 400,00	53 600,00
1.02.02	Servicio de energía eléctrica	75 000,00	0,00	75 000,00	0,00	13 115,00	13 115,00	61 885,00
1.02.03	Servicio de correo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	600 000,00	0,00	600 000,00	0,00	122 070,00	122 070,00	477 930,00
1.03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	244 333 000,00	54 510 170,50	298 843 170,50	0,00	22 381 982,48	22 381 982,48	276 461 188,02
1.03.01	Información	234 243 000,00	54 510 170,50	288 753 170,50	0,00	22 097 565,00	22 097 565,00	266 655 605,50
1.03.02	Publicidad y Propaganda	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.03.03	Impresión, encuadernación y otros	10 000 000,00	0,00	10 000 000,00	0,00	263 000,00	263 000,00	9 737 000,00
1.03.05	Servicios Aduaneros	90 000,00	0,00	90 000,00	0,00	21 417,48	21 417,48	68 582,52
1.04	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	211 893 400,00	0,00	211 893 400,00	0,00	54 000,00	54 000,00	211 839 400,00
1.04.01	Servicios Médicos y de Laboratorio	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.04.05	Servicios de Desarrollo de Sistemas Informáticos	210 633 400,00	0,00	210 633 400,00	0,00	0,00	0,00	210 633 400,00
1.04.06	Servicios Generales	1 000 000,00	0,00	1 000 000,00	0,00	0,00	0,00	1 000 000,00
1.04.99	Otros Servicios de Gestión y Apoyo	260 000,00	0,00	260 000,00	0,00	54 000,00	54 000,00	206 000,00
1.05	GASTOS DE VIAJE Y TRANSPORTE	5 100 000,00	0,00	5 100 000,00	0,00	108 540,00	108 540,00	4 991 460,00
1.05.01	Transporte dentro del país	100 000,00	0,00	100 000,00	0,00	9 090,00	9 090,00	90 910,00
1.05.02	Viáticos dentro del país	1 000 000,00	0,00	1 000 000,00	0,00	99 450,00	99 450,00	900 550,00
1.05.03	Transporte en el Exterior	2 000 000,00	0,00	2 000 000,00	0,00	0,00	0,00	2 000 000,00
1.05.04	Viáticos en el Exterior	2 000 000,00	0,00	2 000 000,00	0,00	0,00	0,00	2 000 000,00
1.06	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	2 200 000,00	0,00	2 200 000,00	0,00	887 334,00	887 334,00	1 312 666,00
1.06.01	Seguros (Riesgos, Equipo, Incendio)	2 200 000,00	0,00	2 200 000,00	0,00	887 334,00	887 334,00	1 312 666,00
1.07	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	6 000 000,00	0,00	6 000 000,00	0,00	0,00	0,00	6 000 000,00
1.07.01	Actividades de capacitación	3 000 000,00	0,00	3 000 000,00	0,00	0,00	0,00	3 000 000,00
1.07.02	Actividades protocolarias y sociales	3 000 000,00	0,00	3 000 000,00	0,00	0,00	0,00	3 000 000,00
1.08	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	3 850 000,00	3 720 000,00	7 570 000,00	0,00	0,00	0,00	7 570 000,00
1.08.05	Mant. y reparación de Equipo de Transporte	1 500 000,00	1 000 000,00	2 500 000,00	0,00	0,00	0,00	2 500 000,00
1.08.08	Mant. y reparación de Eq. De Comp. Sist. De Inf.	2 350 000,00	2 720 000,00	5 070 000,00	0,00	0,00	0,00	5 070 000,00
1.09	IMPUESTOS	50 000,00	0,00	50 000,00	0,00	0,00	0,00	50 000,00
1.09.99	Otros impuestos	50 000,00	0,00	50 000,00	0,00	0,00	0,00	50 000,00
1.99	SERVICIOS DIVERSOS	250 000,00	0,00	250 000,00	0,00	0,00	0,00	250 000,00
1.99.02	Intereses Moratorios y Multas	50 000,00	0,00	50 000,00	0,00	0,00	0,00	50 000,00
1.99.05	Deducibles	200 000,00	0,00	200 000,00	0,00	0,00	0,00	200 000,00



2	MATERIALES Y SUMINISTROS	1 150 000,00	30 000,00	1 180 000,00	0,00	35 653,00	35 653,00	1 144 347,00
2.01	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	950 000,00	0,00	950 000,00	0,00	35 653,00	35 653,00	914 347,00
2.01.01	Combustibles y lubricantes	600 000,00	0,00	600 000,00	0,00	35 653,00	35 653,00	564 347,00
2.01.04	Tinturas, pinturas y diluyentes (toner fotocopiad)	350 000,00	0,00	350 000,00	0,00	0,00	0,00	350 000,00
2.03	MATERIALES Y PROD.DE USO EN LA CONST. Y MANTEN.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.03.01	Materiales y productos metálicos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.04	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.04.02	Repuestos y Accesorios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.99	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	200 000,00	30 000,00	230 000,00	0,00	0,00	0,00	230 000,00
2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo (toner)	0,00	30 000,00	30 000,00	0,00	0,00	0,00	30 000,00
2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos(periodicos, papel)	200 000,00	0,00	200 000,00	0,00	0,00	0,00	200 000,00
2.99.04	Textiles y Vestuarios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.99.05	Útiles y materiales de limpieza	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.99.06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

5	Bienes Duraderos	62 000 000,00	4 300 000,00	66 300 000,00	0,00	0,00	0,00	66 300 000,00
5.01	Maquinaria, Equipo y Mobiliario	62 000 000,00	4 300 000,00	66 300 000,00	0,00	0,00	0,00	66 300 000,00
5.01.02	Equipo de Transporte	25 000 000,00	0,00	25 000 000,00	0,00	0,00	0,00	25 000 000,00
5.01.04	Equipo y Mobiliario de Oficina	20 000 000,00	0,00	20 000 000,00	0,00	0,00	0,00	20 000 000,00
5.01.05	Equipo de Programas y Computo	17 000 000,00	0,00	17 000 000,00	0,00	0,00	0,00	17 000 000,00
5.99.03	Bienes Intangibles	0,00	4 300 000,00	4 300 000,00	0,00	0,00	0,00	4 300 000,00
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	95 500 000,00	21 160 000,00	116 660 000,00	0,00	264 837,89	264 837,89	116 395 162,11
6.01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO	79 500 000,00	0,00	79 500 000,00	0,00	264 837,89	264 837,89	79 235 162,11
6.01.02	Transferencia corriente a Organos Desconcentrados	1 500 000,00	0,00	1 500 000,00	0,00	264 837,89	264 837,89	1 235 162,11
6.01.03	Transferencias corrientes a Instituciones Desc. no Empresariales	78 000 000,00	0,00	78 000 000,00	0,00	0,00	0,00	78 000 000,00
6.03	PRESTACIONES	16 000 000,00	-7 840 000,00	8 160 000,00	0,00	0,00	0,00	8 160 000,00
6.03.01	Prestaciones Legales	13 000 000,00	-7 000 000,00	6 000 000,00	0,00	0,00	0,00	6 000 000,00
6.03.99	Otras Prestaciones a Terceras Personas	3 000 000,00	-840 000,00	2 160 000,00	0,00	0,00	0,00	2 160 000,00
6.04	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	0,00	18 000 000,00	18 000 000,00	0,00	0,00	0,00	18 000 000,00
6.04.04	Transferencia corrientes a otras entidades sin fin de lucro (INTECO)	0,00	18 000 000,00	18 000 000,00	0,00	0,00	0,00	18 000 000,00
6.07	TRANSFERENCIAS A ORGANISMOS INTERNACIONALES	0,00	11 000 000,00	11 000 000,00	0,00	0,00	0,00	11 000 000,00
6.07.01	Organización Iberoamericana de Seguridad Social (OISS)	0,00	11 000 000,00	11 000 000,00	0,00	0,00	0,00	11 000 000,00
9	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9.02	SUMAS SIN ASIGNACION PRESUPUESTARIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9.02.01	Sumas sin asignación presupuestaria	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	TOTAL	818 226 400,00	83 090 869,50	901 317 269,50	0,00	71 631 752,43	71 631 752,43	829 685 517,07

ACUERDO N°2982-2018: Se conoce y aprueba el Informe de Ejecución presupuestaria del primer trimestre del 2018 del Consejo de Salud Ocupacional tal y como fue recibido mediante oficio DF-DP-OF-22-2018 del 09 de abril del 2018, suscrito por la señora Ana Yancy Fallas Prado, Departamento de Presupuesto y el señor Luis Eduardo Méndez Torres, Director Financiero a.i, ambos de la Dirección Financiera del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. En Firme y Unánime.

9. Mociones y sugerencias
No Hay

10. Asuntos varios
No Hay

11. Cierre de la sesión. Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión ordinaria N°1987-2018 del miércoles 18 de abril de 2018, al ser las dieciocho horas con cuarenta y cinco minutos.

Nancy Marín Espinoza
Presidenta

Hernán Solano Venegas
Secretario